

ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARIA DE PLANEACION

191

RESOLUCIÓN Nº DES. 1. Q. . 1. . . . DE 2020

(2 3 SFP 2020

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN Nº 1101 DE 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE APROBO LICENCIA DE PARCELACIÓN DEL PROYECTO BOSQUE SABANA Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO OBRA NUEVA Y SALA DE VENTAS"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 13 de enero del 2020, la señora ANGELA JOHANNA SILVA BECERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.394.359 de Bogotá D.C, radica ante este despacho como apoderado la solicitud de PRORROGA A LA RESOLUCIÓN Nº 1101 DE 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE APROBO LICENCIA DE PARCELACIÓN DEL PROYECTO BOSQUE SABANA Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO OBRA NUEVA Y SALA DE VENTAS, bajo el radicado 318-2020 y número de expediente 25126-0-20-0008, respecto del predio ubicado VEREDA CALAHORRA LOTE 45,46,47,49,50. identificado con matrícula inmobiliaria 176-107518 / 176173934 y código catastral 25126-00-00-0004-2167 / 2700 / 2166 / 0269 /0268 -821 de propiedad del PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA cuya vocera es ALIANZA FIDUCIARIA S.A , Representante legal JOHANNA ANDREA GONZALEZ PLAZAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.394.359 de Bogotá.

Que la solicitud fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 140 DE 2020 de fecha de emisión 26 de mayo del 2020 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día 06 de junio del 2020.

Que mediante escrito radicado con No. 3637-2020 con fecha 16 de julio de 2020, la señora ANGELA JOHANNA SILVA BECERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.394.539 de Bogotá D.C, obrando como apoderado, solicita el desistimiento voluntario del proyecto 25126-20-0008.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 de la Ley 077 de 2015 señala: "El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se









SECRETARIA DE PLANEACION

radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

Que mediante Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.

Que es de público conocimiento la decisión del Gobierno Nacional adoptada a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, ante lo cual la Administración Municipal expidió el Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020 mediante el cual suspendió los términos de las actuaciones administrativas adelantadas ante las dependencias del Municipio, entre las que se encuentran las relacionadas con la expedición de licencias urbanísticas en todas sus clases.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19, conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el Decreto No. 061 del 18 de Marzo de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el Decreto Municipal No. 83 del 15 de Mayo de 2020 expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No. 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional. En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal,









ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARIA DE PLANEACION

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN Nº 1101 DE 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE APROBO LICENCIA DE PARCELACIÓN DEL PROYECTO BOSQUE SABANA Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO OBRA NUEVA Y SALA DE VENTAS, bajo el radicado 318-2020 y número de expediente 25126-0-20-0008, respecto del predio ubicado VEREDA CALAHORRA LOTE 45,46,47,49,50. identificado con matrícula inmobiliaria 176-107518 / 176173934 y código catastral 25126-00-00-0004-2167 / 2700 / 2166 / 0269 /0268 -821 de propiedad del PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA cuya vocera es ALIANZA FIDUCIARIA S.A , Representante legal JOHANNA ANDREA GONZALEZ PLAZAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.394.359 de Bogotá...

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.

000

.2 3 SFP 2020

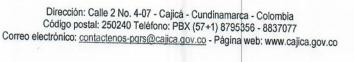
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras	1 am T	Profesional Universitario
Revisó	Tamis Carolina Noriega Meza	Land Jack	Abogada Contratista
Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete	DA.	Directora de Desarrollo Territorial do el presente acto administrativo, y por

encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.









(3)

X

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

N

Notificación

Meet

Nueva reunión

Mis reuniones Nuevo

Daniel Montaño Nieto

Alcaldía Municipal de Cajicá Secretaria de Planeacion Tel: (571) 8837353 Cl. 2 #4-7, Cajicá Contratista

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0191 EXPEDIENTE 20-0008 Recibidos ×

Daniel Montaño Nieto «daniel.montano.cto@cajica.gov.co»

para jsilva, mlopez, bcc. Diana

mié., 23 sept. 12:53 (hace

hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra c Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0191 del 23 del mes de septiembre año 2020, proferida dentro del t 25126-0-20-0008 que contiene la solicitud de licencia urbanística ,modalidad prorroga la cual se adjunta, informándole que u le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder median email manifestación expresa en tal sentido. La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Hangouts



+

No hay chats recientes Iniciar uno nuevo



